ACTA MODIFICATORIA: ADICION No.001 AL CONTRATO No. 067 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. Y SOLUDING SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SAS.

CONTRATO No. 067-2026		
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**	FECHA: 26/02/2026
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE	**SOLUDING SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SAS**	
NIT	**901363435**	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PRIMERO	**RIVERA QUIMBAYO ANDERSON**	
IDENTIFICACION	**1.105.335.128 de Valle de San Juan**	
DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO:	**HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E.**	
VALOR	**DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($17.017.000)** INCLUIDO IVA	
PLAZO	309 días, contados a partir de la fecha de acta de inicio del contrato, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal.	
OBJETO	**REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES, DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E. DE VALLE DE SAN JUAN.**	
C.D.P. No:	**195** del 26 de febrero de 2026	
C.R.P. No:	**195** del 26 de febrero de 2026	
DESCRIPCION DE LA ADICIÓN		
VALOR	**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.400.200)** INCLUIDO IVA	
C.D.P. No:	225 del 02/03/2026	
C.R.P. No:	225 del 02/03/2026	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL Y ADICION		
VALOR TOTAL	**VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($21.417.200)** INCLUIDO IVA	

Entre los suscritos a saber: **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIÉRREZ** , identificada con cédula de Ciudadanía No **65.774.296**, quien obra como representante legal del **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E**, en su condición de Gerente, de conformidad con el Decreto 025 del 05 de Febrero de 2024 emanado por la Alcaldía Municipal, Acta de Posesión del 01 de Abril de 2024 y facultada

ACTA MODIFICATORIA: ADICION No.001 AL CONTRATO No. 067 DE 2026. SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. Y SOLUDING SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SAS.

legalmente para contratar por el manual de contratación de la ESE, quien en adelante se denominara EL HOSPITAL, por una parte y por la otra **SOLUDING SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SAS,** identificada con NIT 901363435, representado legalmente por **ANDERSON RIVERA QUIMBAYO** identificado con cedula de ciudadanía N0. 1.105.335.128 de Valle de San Juan – Tolima, quien declara hallarse sin inhabilidades e Incompatibilidades conforme al Manual de contratación de la ESE y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA: ADICION No.001 AL CONTRATO No. 067 DE 2026** previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: Primero:** Que el día 26 de febrero de 2026, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 067-2026, cuyo objeto es: "Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E del municipio de Valle de San Juan." **Segundo:** Que el contrato tiene un valor de $17.017.000 M/CTE, con cargo al CDP No. 195 del 26 de febrero de 2026. **Tercero:** Que durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de ampliar el alcance del objeto contractual, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos industriales, especialmente aquellos que soportan la prestación continua del servicio de salud. **Cuarto:** Que dicha necesidad se encuentra debidamente soportada mediante certificación de disponibilidad presupuestal adicional, la cual ampara la presente modificación. **Quinto:** Que de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E., es procedente realizar modificaciones contractuales cuando se justifique técnica, administrativa y financieramente.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN	
1) Justificación de la solicitud:	***JUSTIFICACION TECNICA PARA LA ADICION.*** La presente adición al Contrato No. 067-2026 se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud a cargo del **Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E.**, teniendo en cuenta que los equipos industriales objeto del contrato son indispensable para asegurar condiciones adecuadas en la prestación de los servicios de salud, especialmente en lo relacionado con: • Continuidad del suministro de energía en eventos de falla del sistema eléctrico. • Conservación de medicamentos, biológicos e insumos hospitalarios. • Mantenimiento de condiciones ambientales controladas en áreas asistenciales. Desde el punto de vista técnico, la no ejecución de estas actividades adicionales podría generar:

ACTA MODIFICATORIA: ADICION No.001 AL CONTRATO No. 067 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. Y SOLUDING SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SAS.

	• **Riesgo de fallas en sistemas de respaldo energético**, afectando la continuidad del servicio hospitalario. • **Pérdida de cadena de frío**, con impacto directo en medicamentos e insumos sensibles. • **Deterioro progresivo de los equipos**, incrementando costos futuros por daños mayores o reemplazos. • **Afectación de condiciones ambientales en áreas asistenciales**, comprometiendo la calidad del servicio. Por lo anterior, la adición resulta **necesaria, proporcional y justificada técnica, jurídica y financieramente**, en cumplimiento del Manual de Contratación de la E.S.E. y los principios de la contratación estatal.
MODIFICATORIA	De acuerdo a la justificación, se requiere realizar **ACTA MODIFICATORIA: ADICION No.001 AL CONTRATO No. 067 DE 2026** en las Cláusulas No. 5, 6, 7 las cuales quedarán así: **CLAUSULA QUINTA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($21.417.200)** INCLUIDO IVA. **CLAUSULA SEXTA.-FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato conforme a las actividades efectivamente ejecutadas, incluida la adición, previa presentación de factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como el respectivo cargue en la plataforma SECOP II. ***PARAGRAFO PRIMERO:*** Para el desembolso el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral. El supervisor que sin justa causa, que no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo a lo establecido en la ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 195 de fecha 26 de febrero de 2026 y al

ACTA MODIFICATORIA: ADICION No.001 AL CONTRATO No. 067 DE 2026. SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. Y SOLUDING SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SAS.

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 del 02 de marzo de 2026, que ampara la presente adición. ***PARAGRAFO*** : "Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas mediante la presente acta continúan vigentes"
PERFECCIONAMIENTO	**La presente ACTA MODIFICATORIA: ADICION No.001 AL CONTRATO No. 067 DE 2026** se perfecciona con la publicación de la misma y firma por las partes: **CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL**.
DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente **ACTA MODIFICATORIA: ADICION No.001 AL CONTRATO No. 067 DE 2026**, y que las demás cláusulas y condiciones del **CONTRATO** se ratifican y continúan vigentes e incólumes.

Por lo anteriormente expuesto se procede a aceptar la Modificación del contrato de Número 067 de 2026 mediante la presente **ACTA MODIFICATORIA: ADICION No.001 AL CONTRATO No. 067 DE 2026.**

Para constancia y Validez esta adición se firma electrónicamente por las partes contratantes a través de la Plataforma SECOP II. El 02 de marzo de 2026.

DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ
Representante Legal
Hospital Vito Fasael Gutiérrez Pedraza

ANDERSON RIVERA QUIMBAYO
C.C **1.105.334.210 Valle de San Juan**

YENNIFER CERQUERA LUGO
Supervisora